

**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PROVENIENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

El que suscribe, consejero presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 76 fracciones IX y XIX y 251 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes<sup>1</sup>, atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. El veintinueve de junio de dos mil veinte fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto No. 360 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código; de manera específica, se reforma el sexto párrafo del artículo 251, y se menciona que “los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Capítulo y, por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones acreditadas mediante los Procedimientos Especiales Sancionadores, serán destinados al Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes<sup>2</sup>”.

II. Asimismo, con motivo de la reforma en cuestión, se adiciona un último párrafo al citado artículo, en el cual se establece la obligación del IDSCEA de informar semestralmente a las personas que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, sobre el ejercicio presupuestal, uso y destino de los recursos, así como de la motivación para determinar su destino, obtenidos por la aplicación de las referidas sanciones económicas.

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo “Código”.

<sup>2</sup> En lo sucesivo “IDSCEA”.

III. En virtud de lo señalado, de manera mensual durante el primer semestre del año dos mil veintiuno, este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>3</sup>, realizó los correspondientes depósitos de los recursos obtenidos a razón de las sanciones económicas derivadas de las mencionadas infracciones a la cuenta bancaria proporcionada por el IDSCEA.

IV. En fecha dieciséis de julio dos mil veintiuno, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por el M.C. Ángel de Jesús Jiménez Ochoa en su carácter de Director General del IDSCEA, con número de oficio DG/185/2021, mediante el cual anexa el Informe Semestral comprendido de los meses de enero a junio de dos mil veintiuno de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas en materia electoral.

V. Con fundamento en el artículo 76 fracciones IX y XIX del Código, a efecto de dar a conocer a las y los integrantes de este Consejo General el cumplimiento a la obligación impuesta al IDSCEA por el último párrafo del artículo 251 del referido ordenamiento legal, rindo ante este pleno el presente:

## INFORME

**PRIMERO.-** De lo previsto en los artículos 41, fracciones V y VI, 116, fracción IV, y 122, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6°, numeral 1, 98 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la organización de las elecciones es una función del Estado, que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales electorales<sup>4</sup> en los términos previstos en la Carta Magna; que las funciones de los OPLES como autoridad electoral se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, además son organismos que gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que tienen bajo su cargo la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio.

---

<sup>3</sup> En lo sucesivo "Instituto".

<sup>4</sup> En lo sucesivo: "OPLES".

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior, así como los antecedentes referidos en el presente informe, de acuerdo a la información proporcionada por el IDSCEA, se presentan datos correspondientes al nombre del proyecto (destino de los recursos), la descripción de los mismos (motivación para determinar su destino), y el importe ejercido para llevarlos a cabo (uso de los recursos), extraídos del “Reporte del monto ejercido del recurso obtenido por la aplicación de sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad con motivo de las infracciones cometidas a las disposiciones electorales”, del período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, contenido en el oficio señalado en el numeral IV del apartado de Antecedentes de este informe, el cual en su totalidad forma parte integral del mismo añadiéndolo como **ANEXO ÚNICO**.

NOMBRE DEL PROYECTO	MOTIVACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE EJERCIDO
Torneo de ajedrez.	Una serie de partidas de ajedrez, jugadas competitivamente para determinar un ganador, ya sea individual o en equipo.	\$50,000.00
Espacio steam + maker.	Adecuar y equipar un nuevo espacio para la divulgación e inspiración de vocaciones en los campos de la ingeniería, electrónica y mecánica, relacionadas con las habilidades del siglo XXI y los conceptos <i>steam maker</i> .	\$430,141.96
Pabellón de la tecnología.	Exhibir los avances tecnológicos y de innovación en aplicaciones a manchas urbanas de manera atractiva, interactiva e inmersiva.	\$2,499,128.65
Innovation week.	Lograr posicionar al IDSCEA con eventos donde se promuevan los ecosistemas de innovación, abordando temas de tecnología y ciencia para mostrar el “rostro tecnológico” de nuestro estado.	\$295,800.00
Programa fomento a talentos.	Formular y financiar actividades académicas o formativas nacionales y/o internacionales, que promueven y fomentan el desarrollo de capital humano, en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnológica y la innovación, así como aquellas áreas que fortalezcan el ecosistema de innovación	\$2,982,851.76

Rehabilitación y mantenimiento del Museo Descubre.	Mantenimiento de la infraestructura del Museo Descubre.	\$1,024,105.61
<b>TOTAL:</b>		<b>\$7,282,027.98</b>

Siendo cuanto ha de informarse, el presente se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno. - **CONSTE.** -----

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**

**M. EN D. LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ**